



FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR I.E.S

Personería Jurídica 1896/07 y 4237/07
Ministerio de Educación Nacional
NIT 900175084-4
VIGILADA MINEDUCACION

SG-120-02.01

ACUERDO CD-001
(03 de mayo de 2017)

POR EL CUAL CREA LA UNIDAD ACADÉMICA “CENTRO DE IDIOMAS TECNOLÓGICO COREDI” DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI –FUNTEC-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial por los numerales 2 y 17 del Artículo 26 del Estatuto General de la Fundación Tecnológica Rural Coredi y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Tecnológica Rural Coredi –FUNTEC- es un Institución de Educación Superior de Carácter Tecnológico, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por Resoluciones 1896 y 4237 del año 2007-.
2. Que la Fundación Tecnológica Rural Coredi consciente de la responsabilidad con la Región, ha diseñado una nueva unidad académica para contribuir en la transformación de la vida de las personas mediante la comunicación intercultural a nivel mundial con la enseñanza de una segunda lengua, lo cual permitirá apreciar las diferentes maneras de pensar, vivir e interactuar en el mundo.
3. Que el Consejo Directivo tiene entre sus funciones “aprobar los proyectos de creación, suspensión o supresión de programas académicos y unidades académicas y administrativas de acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto” y “Fijar (...) la estructura orgánica y la planta de personal administrativo y docente de la Institución”, conforme a lo estipulado en los numerales 2 y 17 del Artículo 26 del Estatuto General.
4. Que el Consejo Directivo en sesión del veintiséis (26) de abril del año en curso aprobó la creación y estructuración del Centro de Idiomas “Tecnológico Coredi” de la FUNTEC.



FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR I.E.S

Personería Jurídica 1896/07 y 4237/07
Ministerio de Educación Nacional
NIT 900175084-4
VIGILADA MINEDUCACION

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear la unidad académica denominada “Centro de Idiomas Tecnológico Coredi” de la Fundación Tecnológica Rural Coredi, para contribuir en la transformación de la vida de las personas y su entorno.

ARTÍCULO 2. Determinar que el Centro de Idiomas Tecnológico Coredi esté regido por el principio de autonomía en su funcionamiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus fines con sujeción plena al Estatuto General de la FUNTEC, así como a las normas dictadas por los órganos de gobierno de la Institución y demás disposiciones establecidas por la normativa vigente que le sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Fijar para su funcionamiento la estructura organizativa de la Unidad Académica Centro de Idiomas Tecnológico Coredi en los siguientes componentes.

- 1. El Comité Directivo.** El Comité Directivo es el órgano de gobierno ordinario, su tarea es la orientación de políticas generales del Centro de idiomas.

Los integrantes del Comité Directivo del Centro de Idiomas son:

- El Vicerrector Académico o la persona a quien delegue
- El Director del Centro, quien lo preside.
- El Coordinador Académico y de Mercadeo del Centro de Idiomas
- El Auxiliar de Admisiones y Registro
- Un Representante de los docentes

Las funciones del Comité Directivo del Centro de Idiomas son las siguientes:

- Definir los objetivos, a mediano y largo plazo a conseguir por el Centro en el ámbito de sus competencias y promover las acciones necesarias para la consecución de los mismos.
- Aprobar el Plan de acción del Centro.
- Presentar propuesta de presupuesto anual al Consejo Directivo de la FUNTEC
- Aprobar la programación anual del Centro.
- Controlar la prestación del servicio.
- Reunirse ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando sea necesario.
- Aprobar los programas, diplomados y cursos a ofertar.
- Las demás que le sean encomendadas por el Consejo Directivo y el Rector de la Institución.



FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR I.E.S

Personería Jurídica 1896/07 y 4237/07
Ministerio de Educación Nacional
NIT 900175084-4
VIGILADA MINEDUCACION

- 2. El Director del Centro.** El Director será nombrado por el Rector de la FUNTEC mediante resolución rectoral. Puede ser con ciudadanía nacional o extranjera, pero debe tener formación profesional.

Las funciones del Director del Centro son:

- a) Representar al Centro.
- b) Ser ordenador del gasto en lo referente al Centro
- c) Proponer al Comité Directivo el Plan de acción del Centro.
- d) Proponer la programación anual del Centro.
- e) Presentar anteproyecto de presupuesto anual del Centro al Comité Directivo.
- f) Convocar y presidir el Comité Directivo del Centro, así como ejecutar los Acuerdos adoptados por el mismo.
- g) Firmar las actas, certificaciones y otras acreditaciones que se expidan en relación con las actividades desarrolladas por el Centro.
- h) Elaborar el reglamento de funcionamiento del Centro.
- i) Realizar el direccionamiento estratégico de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la prestación del servicio.
- j) Diseñar el plan de selección, formación y evaluación de docentes.
- k) Diseñar las mallas curriculares de los programas, cursos y diplomados.
- l) Estructurar el banco de materiales y módulos para los programas, cursos y diplomados.
- m) Gestionar convenios, alianzas, intercambios, pasantías con entes nacionales e internacionales.
- n) Estructurar el banco de pruebas de admisión y evaluación para los distintos niveles de formación.
- o) Dirigir el equipo de trabajo para garantizar un servicio de calidad a los usuarios.
- p) Gestionar la incorporación efectiva de estudiantes al centro.

- 3. Personal del Centro de Idiomas.** El personal que esté directamente relacionado con el Centro de Idiomas será nombrado mediante resolución rectoral y hace parte de la nómina de la FUNTEC.

- 4. Bienes.** El Centro de Idiomas hará uso de las instalaciones y de los bienes que la FUNTEC destine para el cumplimiento de su misión, sin que tal utilización afecte a la titularidad de los mismos que seguirán siendo de la Institución.

- 5. Estructura contable y financiera.** Para efectos contables y financieros se creará un centro de costos y la contabilidad será responsabilidad de la FUNTEC. La institución



FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR I.E.S

Personería Jurídica 1896/07 y 4237/07
Ministerio de Educación Nacional
NIT 900175084-4
VIGILADA MINEDUCACION

garantizará facilidades de pago por transferencia de pago por transferencia electrónica a una cuenta bancaria institucional como también para pago en efectivo.

- 6. Control y seguimiento.** Para el adecuado control y seguimiento del centro de idiomas se tendrá en cuenta lo siguiente:
- El Vicerrector Administrativo y Financiero hará seguimiento semestral a la ejecución del presupuesto del Centro de Idiomas.
 - El Director del Centro presentará semestralmente informe ejecutivo a los Vicerrectores.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Original firmado
PBRO. LUIS FERNEY LOPEZ JIMÉNEZ
Presidente

Original firmado
JOSÉ RAMÓN GARCÍA GIRALDO
Secretario General